PRECEDENTES Y TESIS RELEVANTES DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PUBLICADAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 2022

Usted podrá consultar todos los precedentes, tesis jurisprudenciales y aisladas publicadas en el Semanario Judicial de la Federación, en: https://sjf.scjn.gob.mx/SJFHome/Index.html

El Semanario Judicial de la Federación es un sistema digital de compilación, sistematización y difusión de los criterios obligatorios y relevantes emitidos por los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, a través de la publicación semanal de tesis jurisprudenciales, tesis aisladas y sentencias en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los viernes de cada semana se publicarán las tesis jurisprudenciales y aisladas del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de sus Salas, de los Plenos Regionales y de los Tribunales Colegiados de Circuito; así como las sentencias dictadas en controversias constitucionales, en acciones de inconstitucionalidad y en declaratorias generales de inconstitucionalidad, así como la demás información que se estime pertinente difundir a través de dicho medio digital.

PRECEDENTES MAYO

Registro Núm. 30589; Undécima Época; Segunda Sala; Semanario Judicial de la Federación
Publicación: viernes 27 de mayo de 2022 10:32 h

III. PODERES JUDICIALES LOCALES. CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE SE ACTUALICE LA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES EN PERJUICIO DE AQUÉLLOS.
IV. AUTONOMÍA DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES EN LA GESTIÓN DE SUS RECURSOS. CONSTITUYE UNA CONDICIÓN PARA QUE EJERZAN SUS FUNCIONES CON PLENA INDEPENDENCIA.
V. PODERES JUDICIALES LOCALES. LA LIMITACIÓN DE SU AUTONOMÍA EN LA GESTIÓN PRESUPUESTAL IMPLICA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES.
VI. AUTONOMÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS EN LA GESTIÓN DE SUS RECURSOS. LA ORDEN EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE UNA PENSIÓN QUE CONCEDE SEA CUBIERTA POR AQUÉL, CON CARGO A SU PARTIDA PRESUPUESTAL, LESIONA SU INDEPENDENCIA EN GRADO DE SUBORDINACIÓN Y TRANSGREDE EL PRINCIPIO RELATIVO [INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO NÚMERO "1093" (MIL NOVENTA Y TRES), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, ÚNICAMENTE EN LA PARTE DEL ARTÍCULO 2 EN DONDE SE INDICA QUE LA PENSIÓN "... DEBERÁ CUBRIRSE (...) POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, (...) DEPENDENCIA QUE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO EN FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES, CUMPLIENDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 60, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO."].
VII. CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LA SENTENCIA DE INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO QUE CONTIENE LA ORDEN EMITIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE UNA PENSIÓN QUE CONCEDE SEA CUBIERTA CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DEL PODER JUDICIAL LOCAL, NO PUEDE CAUSAR AFECTACIÓN ALGUNA A LOS DERECHOS QUE YA SE HABÍAN OTORGADO AL TRABAJADOR PENSIONADO Y QUE NO FUERON MATERIA DE LA INVALIDEZ

DECRETADA [INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO NÚMERO "1093" (MIL NOVENTA Y TRES), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, ÚNICAMENTE EN LA PARTE DEL ARTÍCULO 2 EN DONDE SE INDICA QUE LA PENSIÓN "... DEBERÁ CUBRIRSE (...) POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, (...) DEPENDENCIA QUE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO EN FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES, CUMPLIENDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 60, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO."].
VIII. CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SENTENCIA DE INVALIDEZ PARCIAL QUE VINCULA AL CONGRESO LOCAL PARA QUE ESTABLEZCA SI SERÁ EL PROPIO CONGRESO QUIEN HARÁ EL PAGO DE LA PENSIÓN RESPECTIVA CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO O, EN CASO DE CONSIDERAR QUE DEBE SER ALGÚN OTRO PODER O ENTIDAD QUIEN DEBA REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA PENSIÓN, DEBERÁ OTORGAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA QUE DICHO ENTE PUEDA SATISFACER ESA OBLIGACIÓN [INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO NÚMERO "1093" (MIL NOVENTA Y TRES), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, ÚNICAMENTE EN LA PARTE DEL ARTÍCULO 2 EN DONDE SE INDICA QUE LA PENSIÓN "... DEBERÁ CUBRIRSE (...) POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, (...) DEPENDENCIA QUE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO EN FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES, CUMPLIENDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 60, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO."].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2021. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS. 13 DE OCTUBRE DE 2021. CINCO VOTOS DE LOS MINISTROS ALBERTO PÉREZ DAYÁN, LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS, JAVIER LAYNEZ POTISEK Y YASMÍN ESQUIVEL MOSSA. EL MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS EMITIÓ SU VOTO CON RESERVAS. PONENTE: JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS. SECRETARIO: MANUEL POBLETE RÍOS.

https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?Epoca=&Apendice=&Expresion=&Dominio=Precedentes+(sentencias)+Viernes+03+de+Junio+de+2022+++++.+Segunda+Sala&TA_TJ=1&Orden=3&Clase=DetalleSemanarioEjecutoriaBL&Tablero=&Parte=50&NumTE=1&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&IDInstancia=-100&Instancia=2&Index=1&SemanaId=202221&ID=30589&Hit=1&IDs=30589#

PRECEDENTES JUNIO

Registro Núm. 30657; Undécima Época; Segunda Sala; Semanario Judicial de la Federación
Publicación: viernes 03 de junio de 2022 10:09 h

III. PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS. ES ATRIBUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE REALIZAR EL DICTAMEN RELATIVO QUE QUEDÓ PENDIENTE AL TERMINAR EL PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS Y DAR CUENTA CON EL MISMO AL CONGRESO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA (PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE LOS DECRETOS LXIII-921, LXIII-953 Y LXIII-972 POR LOS QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS NO APROBÓ LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y DEL INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, AMBOS DE ESE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE).

IV. PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS. LA FACULTAD DEL CONGRESO LOCAL PARA EMITIR LOS DECRETOS EN LOS QUE NO APRUEBA AQUÉLLA NO ESTÁ SUJETA AL PLAZO DE CIENTO VEINTE DÍAS PARA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE PRONUNCIE SOBRE LAS RESPUESTAS DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN (PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE LOS DECRETOS LXIII-921, LXIII-953 Y LXIII-972 POR LOS QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS NO APROBÓ LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y DEL INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, AMBOS DE ESE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE).

VI. PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS. EL CONGRESO LOCAL NO ESTÁ OBLIGADO A ANALIZAR DIRECTAMENTE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CONTABILIDAD, AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS REMITIDA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, AL CORRESPONDER ESA REVISIÓN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL PROPIO CONGRESO PARA ESTAR EN APTITUD DE EMITIR LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES Y SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO (PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE LOS DECRETOS LXIII-921, LXIII-953 Y LXIII-972 POR LOS QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS NO APROBÓ LA INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, ASÍ COMO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y DEL INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, AMBOS DE ESE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 329/2019. MUNICIPIO DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS. 9 DE MARZO DE 2022. PONENTE: JAVIER LAYNEZ POTISEK. SECRETARIO: ALFREDO URUCHURTU SOBERÓN.

https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?Epoca=&Apendice=&Expresion=&Dominio=Precedentes+(sentencias)+Publicados&TA_TJ=1&Orden=3&Clase=DetalleSemanarioEjecutoriaBL&Tablero=&Parte=50&NumTE=2&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&IDInstancia=-100&Instancia=2&Index=1&SemanaId=202224%2c202223%2c202222&ID=30657&Hit=1&IDs=30657%2c30654#